



DECRETO N° **0310**
01 ABR 2025
NEUQUÉN,

VISTO:

El Expediente N° SEO-6646-Q-2001 y la Ordenanza N° 14892; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 14892 mediante la cual se declaró la caducidad de los derechos emergentes otorgados por la Ordenanza N° 11508, a favor del señor Máximo Roberto Quiroga, D.N.I. N° 21.360.672 y de la señora Gabriela Antonia Torrejon, D.N.I. N° 23.922.435, en lo referido a la adjudicación en venta del Lote 2 de la Manzana 1 del Barrio Esfuerzo, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-8491-0000, con una superficie de trescientos con veintitrés metros cuadrados (300,23 m²), según Plano de Mensura particular con fraccionamiento del Lote A-E, que es parte del Remanente del Lote Z1, parte del Lote Oficial 4 Sección 1 de la Colonia Bouquet Roldán, registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° E2756-7770/2003, por falta de ocupación e incumplimiento de las obligaciones derivadas de las Ordenanzas N° 2080, N° 9920 y N° 11508;

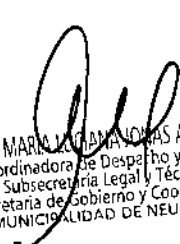
Que a través del artículo 2°) de la referida norma legal, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor de la señora Marcela Fabiana Livellara, D.N.I. N° 23.712.555 y del señor José Rubén Reynoso, D.N.I. N° 21.638.899, el mencionado inmueble;

Que por medio de los artículos 3°) y 4°) de la citada Ordenanza N° 14892, se estableció como precio de venta el valor fijado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, y se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el correspondiente Boleto de Compraventa;

Que tomó debida intervención la Subsecretaría de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14892;

Que obra la conformidad del Secretario de Gobierno y Coordinación;

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°) de la citada Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;


Dra. MARIANA NOVAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0310-25

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14892 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 13 de marzo de 2025, mediante la cual se declaró la caducidad de los derechos emergentes otorgados por la Ordenanza N° 11508, a favor del señor Máximo Roberto Quiroga, D.N.I. N° 21.360.672 y de la señora Gabriela Antonia Torrejon, D.N.I. N° 23.922.435, en lo referido a la adjudicación en venta del Lote 2 de la Manzana 1 del Barrio Esfuerzo, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-8491-0000, con una superficie de trescientos con veintitrés metros cuadrados (300,23 m²), según Plano de Mensura particular con fraccionamiento del Lote A-E, que es parte del Remanente del Lote Z1, parte del Lote Oficial 4 Sección 1 de la Colonia Bouquet Roldán, registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° E2756-7770/2003, por falta de ocupación e incumplimiento de las obligaciones derivadas de las Ordenanzas N° 2080, N° 9920 y N° 11508 y se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor de la señora Marcela Fabiana Livellara, D.N.I. N° 23.712.555 y del señor José Rubén Reynoso, D.N.I. N° 21.638.899, el mencionado inmueble.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.


Dra. MARIA LUCIANA CASAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

